

Las pretendidas escisiones en la Internacional

Circular reservada del Consejo General de la Asociación Internacional de los Trabajadores

Karl Marx y Friedrich Engels

En el 162º aniversario de la fundación de la Asociación Internacional de Trabajadores publicamos esta circular elaborada por el Consejo General en la que se desmontan los argumentos de la corriente liderada por Bakunin, evidenciando su práctica política no como un debate o las discrepancias de una facción, sino como una posición contraria a los principios de independencia política y centralismo democrático defendidos por la Internacional. Más de siglo y medio después, las lecciones sobre los peligros del sectarismo, el apoliticismo y la acción conspirativa siguen siendo esenciales para la emancipación de la clase obrera.

Hasta hoy, el Consejo General se ha impuesto una reserva absoluta respecto a las luchas internas habidas en el seno de la Internacional y no ha respondido jamás públicamente a los ataques públicos lanzados contra él durante más de dos años por miembros de la Asociación.

La persistencia de un puñado de intrigantes en fomentar el que se confunda a la Internacional con una sociedad hostil a ella desde su origen, podría no ser aún motivo para romper el silencio. Pero el apoyo que la reacción europea encuentra en los escándalos provocados por esta sociedad, en un momento en que la Internacional atraviesa la crisis más seria que ha conocido desde su fundación, obliga al Consejo General a hacer la historia de todas estas intrigas.

I

Después de la caída de la Comuna de París, el primer acto del Consejo General fue publicar su Manifiesto sobre «La guerra civil en Francia» en el que se solidarizaba con toda la actuación de la Comuna; y lo hacía precisamente en el momento en que esta actuación servía de pretexto a la burguesía, a la prensa y a

los gobiernos de Europa para volcar las calumnias más infames sobre las espaldas de los vencidos de París. Una parte de la propia clase obrera no había comprendido aún que su bandera acababa de ser derrotada. El Consejo pudo comprobar esto, entre otras cosas, por la dimisión que, negándose a solidarizarse con el Manifiesto, presentaron dos de sus miembros: los ciudadanos Odger y Lucraft. Puede decirse que de la publicación de este documento en todos los países civilizados data la unidad de opinión de la clase obrera sobre los acontecimientos de París.

Por otra parte, la Internacional encontró un medio de propaganda de los más poderosos en la prensa burguesa, y sobre todo en la prensa inglesa de gran circulación, a la que este Manifiesto obligó a emprender una polémica, sostenida luego por las réplicas del Consejo General.

La llegada a Londres de numerosos refugiados de la Comuna obligó al Consejo General a constituirse en Comité de Ayuda y a ejercer, durante más de 8 meses, esta función completamente ajena a sus atribuciones normales. No hay que decir que los vencidos y los desterrados de la Comuna no tenían nada que esperar de la burguesía. Y, en cuanto a la clase obrera, las peticiones llegaban en un momento difícil: Suiza y Bélgica habían recibido ya su contingente de refugiados y tenían que mantenerlos o facilitar su traslado a Londres. Las cantidades recogidas en Alemania, en Austria y en España eran enviadas a Suiza. En Inglaterra, la gran lucha por la jornada de 9 horas, cuya batalla decisiva se dio en Newcastle, había consumido, tanto las contribuciones individuales de los obreros, como los fondos sociales de las tradeuniones; fondos que, por otra parte, según los mismos Estatutos, no podían ser destinados más que a las luchas profesionales. Sin embargo, a fuerza de gestiones y cartas incesantes, el Consejo pudo reunir, céntimo a céntimo, el dinero que distribuía cada semana. Los obreros americanos han respondido más ampliamente a este llamamiento. ¡Ah, si el Consejo hubiera podido recaudar los millones que la imaginación aterrorizada de la burguesía deposita tan generosamente en la caja de caudales de la Internacional!

Después de mayo de 1871, un cierto número de refugiados de la Comuna fueron llamados a reemplazar en el Consejo al elemento francés que, a consecuencia de la guerra, se había quedado sin representación en él. Entre los miembros así agregados había antiguos internacionalistas y una minoría de hombres conocidos por su energía revolucionaria y cuya designación fue un homenaje que se rendía a la Comuna de París.

En medio de estas preocupaciones el Consejo hubo de hacer los trabajos preparatorios para la Conferencia de delegados que acababa de convocar.

Las violentas medidas tomadas contra la Internacional por el Gobierno bonapartista habían impedido la reunión del Congreso en París, tal como estaba prescrita por el Congreso de Basilea. En uso del derecho que le confería el artículo 4 de los Estatutos, el Consejo General, en su circular del 12 de julio de 1870, convocó el Congreso en Maguncia. En las cartas dirigidas al mismo tiempo a las diferentes federaciones, les propuso trasladar a otro país la sede del Consejo General —domiciliado hasta entonces en Inglaterra— y les pidió que dieran a los delegados mandatos imperativos a este respecto. Las federaciones se pronunciaron unánimemente por el mantenimiento de la sede en Londres. La guerra franco-alemana, que estalló pocos días después, imposibilitó todo congreso. Y entonces, las federaciones consultadas nos dieron la potestad de fijar la fecha del próximo Congreso según lo dictaran los acontecimientos.

En cuanto pareció que la situación política lo permitía, el Consejo General convocó una conferencia reservada; convocatoria que tenía como precedentes la conferencia reservada de 1865 y las sesiones administrativas reservadas de cada congreso. En el momento de las máximas orgías de la reacción europea; cuando Julio Favre pedía a todos los gobiernos, incluso al inglés, la extradición de los refugiados como criminales de derecho común; cuando Dufaure proponía a la asamblea rural una ley poniendo a la Internacional en la ilegalidad, ley de la que luego Malou sirvió a los belgas una imitación hipócrita; cuando, en Suiza, un refugiado de la Comuna estaba en prisión preventiva, esperando la decisión del Gobierno federal sobre la demanda de extradición; cuando la caza de internacionalistas era la base ostensible de una alianza entre Beust y Bismarck, cuya cláusula dirigida contra la Internacional se apresuró a adoptar Víctor Manuel; cuando el Gobierno español, poniéndose por completo a disposición de los verdugos de Versalles, obligaba al Consejo federal de Madrid a refugiarse en Portugal; cuando, en fin, el primer deber de la Internacional era apretar sus filas y recoger el guante arrojado por los gobiernos, un congreso público era imposible y no hubiera hecho más que delatar a los delegados continentales.

Todas las secciones que estaban en relaciones normales con el Consejo General fueron, en fecha oportuna, convocadas a la Conferencia, la cual, aun no siendo un congreso público, encontró serias dificultades. No hay que decir que Francia, en la situación en que se encontraba, no podía elegir delegados. En Italia, la única sección entonces organizada era la de Nápoles, y, en el momento de nombrar un delegado, fue disuelta por la fuerza armada. En Austria y en Hungría, los miembros más activos estaban en la cárcel. En Alemania, algunos miembros de los más conocidos estaban perseguidos por alta traición, otros estaban en la prisión y los fondos del partido estaban absorbidos por la necesidad de ayudar a sus familias. Los norteamericanos dirigieron a la Conferencia una Memoria

detallada sobre la situación de la Internacional en su país y emplearon los gastos de delegación en el mantenimiento de refugiados. Por lo demás, todas las federaciones reconocieron la necesidad de sustituir el congreso público por la conferencia reservada.

La Conferencia, después de haberse reunido en Londres desde el 17 hasta el 23 de septiembre de 1871, dejó encargadas al Consejo General una serie de tareas: publicar sus resoluciones; articular los reglamentos administrativos y publicarlos juntamente con los Estatutos generales, revisados y corregidos, en tres idiomas; ejecutar la resolución de sustituir los carnés de afiliados por sellos; reorganizar la Internacional en Inglaterra, y, por último, subvenir a los gastos necesarios para estos diferentes trabajos.

Desde la publicación de los trabajos de la Conferencia, la prensa reaccionaria, de París a Moscú y de Londres a Nueva York, denunció la resolución sobre la política de la clase obrera como una cosa preñada de tan peligrosos designios (el *Times* la acusó de «audacia fríamente calculada»), que era urgente poner a la Internacional fuera de la ley. Por otra parte, la resolución que condenaba a las secciones sectarias suplantadoras fue para la policía internacional, que estaba al acecho, un pretexto para reivindicar ruidosamente la libertad y autonomía de los obreros —sus protegidos— frente al despotismo envilecedor del Consejo General y de la Conferencia. La clase obrera se sentía tan «terriblemente oprimida» que el Consejo General recibió —de Europa, de América, de Australia y hasta de las Indias Orientales— adhesiones y partes de constitución de secciones nuevas.

II

Las denuncias de la prensa burguesa, así como las lamentaciones de la policía internacional, encontraban un eco de simpatía, incluso dentro de nuestra Asociación. En su seno se fraguaron intrigas, dirigidas en apariencia contra el Consejo General y, en realidad, contra la Asociación misma. Buscando la raíz de estas intrigas se descubre inevitablemente a la «Alianza internacional de la democracia socialista», dada a luz por el ruso Miguel Bakunin. A su vuelta de Siberia, predicó en el «Kólokol» de Herzen, como fruto de su larga experiencia, el paneslavismo y la guerra de razas. Más tarde, durante su estancia en Suiza, fue designado para el Comité directivo de la Liga de la paz y de la libertad fundada en oposición a la Internacional. Como los asuntos de esta sociedad burguesa iban de mal en peor, su presidente el señor G. Vogt, por consejo de Bakunin, propuso una alianza al Congreso de la Internacional, reunido en Bruselas en septiembre de 1868. El Congreso declaró por unanimidad que, una de dos: o la Liga perseguía los mismos fines que la Internacional y en ese caso, no tenía razón de existir, o su objetivo era diferente y entonces la alianza era imposible. En el Congreso de la

Liga, celebrado en Berna pocos días después, Bakunin efectuó su conversión. Allí propuso un programa de segunda mano, cuyo valor científico puede juzgarse por esta sola frase: «la igualación económica y social de las clases». Mantenido por una ínfima minoría, rompió con la Liga para entrar en la Internacional. Iba decidido a sustituir los Estatutos generales de la Internacional por el programa de ocasión que la Liga le había rechazado, y el Consejo General, por su dictadura personal. Y, con estos fines y para su uso particular, creó un instrumento especial: la «Alianza internacional de la democracia socialista» destinada a convertirse en una Internacional dentro de la Internacional.

Bakunin encontró los elementos necesarios para la formación de esta sociedad en una serie de personas que había conocido durante su estancia en Italia y en un núcleo de emigrados rusos. Los empleó como emisarios y como agentes de reclutamiento entre los miembros de la Internacional en Suiza, en Francia y en España. Hasta que las negativas reiteradas a reconocer la Alianza por parte de los Consejos federales de Bélgica y París no le obligaron a ello, no se decidió a someter a la aprobación del Consejo General los Estatutos de su nueva sociedad, que no eran otra cosa que la reproducción fiel del programa «incomprendido» de Berna. El Consejo respondió con la siguiente circular fechada el 22 de diciembre de 1868:

EL CONSEJO GENERAL A LA ALIANZA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA SOCIALISTA

Hace próximamente un mes que un cierto número de ciudadanos se ha constituido en Ginebra en comité central iniciador de una nueva sociedad internacional llamada “Alianza Internacional de la Democracia Socialista”, imponiéndose como «misión especial estudiar las cuestiones políticas y filosóficas sobre la base de ese gran principio que es la igualdad, etc.».

El programa y el reglamento impresos de ese comité iniciador no han sido comunicados al Consejo General de la Asociación Internacional de los Trabajadores hasta el 15 de diciembre de 1868. Según estos documentos, dicha Alianza «se funde enteramente en la Internacional», pero, al mismo tiempo, ha sido fundada enteramente al margen de la Internacional. A la par que el Consejo General de la Internacional, elegido por los Congresos sucesivos de Ginebra, Lausanne y Bruselas, habrá en Ginebra, según el reglamento iniciador, otro Consejo General que se ha nombrado a sí mismo. A la par que los grupos locales de la Internacional, existirán los grupos locales de la Alianza que, por mediación de sus organismos nacionales —que funcionarán al margen de los organismos nacionales de la Internacional— «pedirán al Buró Central de la Alianza su admisión en la Internacional»; y así, el Comité Central de la Alianza se arroga el derecho a dar ingresos en nuestra Asociación. Por último, el Congreso General de la Asociación Internacional de los Trabajadores tendrá también su doble en el

Congreso General de la Alianza, puesto que, como dice el reglamento iniciador, en el Congreso anual de los trabajadores, la delegación de la Alianza internacional de la democracia socialista, como rama de la Asociación Internacional de los Trabajadores, «tendrá sus sesiones públicas en un local aparte».

Considerando:

que la existencia de un segundo organismo internacional que funcionase dentro y fuera de la Asociación Internacional de los Trabajadores sería el medio más infalible para desorganizarla;

que cualquier otro grupo de individuos residentes en cualquier localidad tendría derecho a imitar al Grupo iniciador de Ginebra y a introducir, bajo pretextos más o menos ostensibles, dentro de la Asociación Internacional de los Trabajadores, otras Asociaciones internacionales con otras misiones especiales;

que, de este modo, la Asociación Internacional de los Trabajadores se convertiría muy pronto en el juguete de los intrigantes de cualquier nacionalidad y de cualquier partido;

que, por otra parte, los Estatutos de la Asociación Internacional de los Trabajadores no admiten en sus filas más que ramas locales y ramas nacionales (véanse arts. I y VI de los Estatutos);

que está prohibido a las secciones de la Asociación Internacional de los Trabajadores darse a sí mismas Estatutos y reglamentos administrativos contrarios a los Estatutos generales y a los reglamentos administrativos de la Asociación Internacional de los Trabajadores (véase art. XII de los reglamentos administrativos);

que los Estatutos y reglamentos administrativos de la Asociación Internacional de los Trabajadores pueden ser revisados únicamente por el Congreso General, a condición de que por tal revisión opten las dos terceras partes de los delegados presentes (véase art. XIII de los reglamentos administrativos);

que el asunto está fallado de antemano por el precedente que suponen las resoluciones contra la Liga de la Paz, adoptadas unánimemente en el Congreso General de Bruselas;

que, en esas resoluciones, el Congreso declaraba que la Liga de la Paz no tenía ninguna razón de ser, puesto que, según sus recientes declaraciones, su objetivo y sus principios eran idénticos a los de la Asociación Internacional de los Trabajadores;

que varios miembros del Grupo iniciador de la Alianza, en su calidad de delegados al Congreso de Bruselas, han votado esas resoluciones;

el Consejo General de la Asociación Internacional de los Trabajadores, en su sesión del 22 de diciembre de 1868, ha resuelto por unanimidad:

- 1) Se declaran nulos y sin efecto todos los artículos del Reglamento de la Alianza internacional de la democracia socialista, que definen sus relaciones con la Asociación Internacional de los Trabajadores;
- 2) La Alianza internacional de la democracia socialista no se admite como rama de la Asociación Internacional de los Trabajadores.

G. Odger, presidente de la sesión

R. Shaw, secretario general Londres, 22 de diciembre de 1868

Algunos meses después, la Alianza se dirigió de nuevo al Consejo General y le preguntó si admitía sus principios; ¿sí o no? En caso afirmativo, la Alianza se declaraba dispuesta a desmembrarse en secciones de la Internacional. En contestación recibió la siguiente circular del 9 de marzo de 1869:

EL CONSEJO GENERAL AL COMITE CENTRAL DE LA ALIANZA
INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA SOCIALISTA

Según el artículo I de nuestros Estatutos, la Asociación admite en su seno a todas las sociedades obreras que aspiren al mismo fin, a saber: la cooperación, el progreso y la emancipación completa de la clase obrera.

Estando las fracciones de la clase obrera en los diferentes países colocadas en diversidad de condiciones de desarrollo es natural que sus opiniones teóricas, reflejo del movimiento real, sean también divergentes.

Sin embargo, la comunidad de acción establecida por la Asociación Internacional de los Trabajadores, el intercambio de ideas facilitado por las publicaciones que, como órganos suyos, editan las diferentes secciones nacionales, y, en fin, las discusiones directas en los Congresos Generales han de engendrar gradualmente un programa teórico común.

Así pues, el hacer el examen crítico del programa de la Alianza es tarea que no cae dentro las funciones del Consejo General. No tenemos que investigar si es o no una expresión adecuada del movimiento proletario. Para nosotros, la única cuestión consiste en saber si no contiene nada contrario a la tendencia general de nuestra Asociación, es decir, a la emancipación completa de la clase obrera. Hay una frase en vuestro programa que falla en este aspecto. En el artículo 2 se lee: «Ella» (la Alianza) «quiere, ante todo, conseguir la igualación política, económica y social de las clases».

La igualación de las clases, interpretada literalmente, conduce a la armonía entre el capital y el trabajo, tan importunadamente predicada por los socialistas burgueses. Lo que constituye el gran objetivo de la Asociación Internacional de los Trabajadores no es la igualdad de las clases —contrasentido lógico de imposible

realización— sino, por el contrario, la abolición de las clases, verdadero secreto del movimiento proletario.

Sin embargo, examinando el contexto donde se encuentra la frase igualación de las clases se saca la impresión de que se ha deslizado como un error de pluma, simplemente. El Consejo General no duda que accederéis a quitar de vuestro programa una frase que se presta a equívocos tan peligrosos. Excepción hecha de los casos en que exista contradicción con la tendencia general de nuestra Asociación, ésta, de acuerdo con sus principios, deja a cada sección en libertad para formular libremente su programa teórico.

No existe, pues, obstáculos para la transformación de las secciones de la Alianza en secciones de la Asociación Internacional de los Trabajadores.

Si se acuerda definitivamente la disolución de la Alianza y el ingreso de sus secciones en la Internacional, será necesario, según nuestros reglamentos, que se informe al Consejo del lugar donde se encuentra cada nueva sección y de su fuerza numérica.

Sesión del Consejo General del 9 de marzo de 1869

Habiendo aceptado la Alianza estas condiciones, el Consejo General la admitió en la Internacional. Algunas firmas del programa de Bakunin indujeron a error al Consejo, el cual creyó que la Alianza estaba reconocida por el Comité federal de Ginebra (Comité de la Suiza francesa), cuando la verdad era que siempre lo había evitado. Desde este momento, la Alianza había conseguido su objetivo inmediato: tener representación en el Congreso de Basilea. A pesar de los procedimientos desleales que sus partidarios emplearon —procedimientos empleados en esta ocasión, y sólo en esta ocasión, en un congreso de la Internacional—, Bakunin sufrió una decepción en su intento de que el Congreso trasladase a Ginebra la sede del Consejo General y sancionase la antigualla saint-simoniana de la abolición inmediata del derecho de herencia, cosa de la que Bakunin había hecho el punto de partida práctico del socialismo. Este fue la señal de la guerra abierta e incesante que la Alianza hizo, no sólo al Consejo General, sino también a todas las secciones de la Internacional, que se negaron a aceptar el programa de esta camarilla sectaria y, sobre todo, la doctrina del abstencionismo político absoluto.

Ya antes del Congreso de Basilea, habiendo venido Necháev a Ginebra, Bakunin se puso en relación con él y fundó en Rusia una sociedad secreta en los medios estudiantiles. Escondiendo siempre su persona bajo el nombre de diferentes «comités revolucionarios», reivindicó poderes autocráticos, recurriendo a todos los ardides y mixtificaciones del tiempo de Cagliostro. El gran medio de propaganda de esta sociedad consistía en comprometer ante la policía rusa a

personas inocentes, dirigiéndoles desde Ginebra comunicaciones, en unos sobres amarillos que llevaban por fuera, en ruso, la estampilla del «Comité revolucionario secreto». Las informaciones públicas del proceso Necháev prueban que se ha abusado de un modo infame del nombre de la Internacional.

Por aquel entonces inició la Alianza una polémica pública contra el Consejo General, primero en el *Progrès* de Locle, después en la *Égalité* de Ginebra, periódico oficial de la Federación de la Suiza francesa, en la que se habían deslizado, detrás de Bakunin, algunos miembros de la Alianza. El Consejo General, que había desdeñado los ataques del *Progrès*, órgano personal de Bakunin, no podía desentenderse de los de la *Égalité*, que había de creer aprobados por el Comité federal de la Suiza francesa. Entonces publicó la circular del 1 de enero de 1870, en la cual se dice:

En *Égalité* del 11 de diciembre de 1869 leemos:

Es indudable que el Consejo General desatiende cosas de la máxima importancia. Le recordamos sus obligaciones basándonos en el primer artículo del reglamento: El Consejo General está obligado a ejecutar las resoluciones del Congreso, etc. Podríamos hacer al Consejo General preguntas suficientes para que las respuestas compusiesen un boletín bastante largo. Esto lo haremos más tarde... En espera, etc.

El Consejo General no conoce ningún artículo, ni en los Estatutos ni en los reglamentos, que le obligue a entrar en correspondencia o en polémica con *Égalité* o a dar «respuestas a las preguntas» de los periódicos. Ante el Consejo General, sólo el Comité federal de Ginebra representa a las ramas de la Suiza francesa. Cuando el Comité federal nos dirija preguntas o reprimendas por la única vía legítima, es decir, por medio de su secretario, el Consejo General estará siempre dispuesto a contestar. Pero el Comité federal de la Suiza francesa no tiene derecho ni a renunciar a sus funciones en favor de los redactores de *Égalité* y de *Progrès*, ni a dejar que esos periódicos las usurpen. En términos generales, la correspondencia del Consejo General con los Comités nacionales y locales no podría ser publicada sin acarrear un gran perjuicio a los intereses generales de la Asociación. Por tanto, si los otros órganos de la Internacional imitasen al *Progrès* y a la *Égalité*, el Consejo General se encontraría ante este dilema: o desacreditarse ante el público, callándose, o faltar a sus deberes, contestando públicamente. La *Égalité* se ha unido al *Progrès* para invitar al *Travail* (periódico parisino) a atacar por su parte al Consejo General. Es casi una Liga de la salud pública.

Sin embargo, antes de conocer esta circular, el Comité federal de la Suiza francesa había separado de la redacción de la *Égalité* a los partidarios de la Alianza.

La circular del 1 de enero de 1870, como la del 22 de diciembre de 1868 y la del 9 de marzo de 1869, fueron aprobadas por todas las secciones de la Internacional.

Ni que decir tiene que ninguna de las condiciones aceptadas por la Alianza ha sido cumplida jamás. Sus pretendidas secciones siguieron siendo un misterio para el Consejo General. Bakunin trataba de conservar bajo su dirección personal algunos grupos diseminados por España y por Italia y la sección de Nápoles, que él había hecho salirse de la Internacional. En las otras ciudades de Italia se carteaba con pequeños núcleos, compuestos, no de obreros, sino de abogados, periodistas y otros burgueses doctrinarios. En Barcelona, algunos amigos mantenían su influencia. En algunas ciudades del Sur de Francia, la Alianza se esforzaba por fundar secciones separatistas bajo la dirección de Albert Richard y de Gaspard Blanc, de Lyon; de ellos volveremos a hablar más adelante. En una palabra: la sociedad internacional dentro de la Internacional seguía actuando.

El gran golpe de la Alianza, la intentona para apoderarse de la dirección en la Suiza francesa, había de ser dado en el Congreso de La Chaux-de-Fonds, abierto el 4 de abril de 1870.

La lucha se inició alrededor del derecho de los representantes de la Alianza a ser admitidos, derecho que negaban los delegados de la federación ginebrina y de las secciones de La Chaux-de-Fonds.

Aunque, según su propio recuento, los partidarios de la Alianza no representaban más que a una quinta parte de los miembros de la federación, consiguieron, merced a la repetición de las maniobras de Basilea, asegurarse una mayoría ficticia de uno o dos votos. ¡Mayoría que, según afirmaba su propio órgano (véase *Solidarité* del 7 de mayo de 1870), no representaba más que a quince secciones, cuando, sólo en Ginebra, había treinta! Como resultado de esta votación, el Congreso de la Suiza francesa se dividió en dos fracciones, que continuaron sus sesiones por separado. Los partidarios de la Alianza, considerándose representantes legítimos de toda la federación, trasladaron a La Chaux-de-Fonds, la sede del Comité federal de la Suiza francesa, y fundaron en Neuchâtel su órgano oficial, *Solidarité*, redactado por el ciudadano Guillaume. La misión especial de este joven escritor consistía en difamar a los «obreros de fábrica» de Ginebra, esos «burgueses» odiosos, en hacer la guerra a la *Égalité*, periódico de la federación de la Suiza francesa y en predicar el abstencionismo político absoluto. Los autores de los artículos más destacados sobre este último tema fueron: en Marsella, Bastelica, y en Lyon, los dos grandes puntales de la Alianza: Albert Richard y Gaspard Blanc.

A su vuelta, los delegados de Ginebra convocaron a sus secciones a una asamblea general que, a pesar de la oposición de Bakunin y sus amigos, aprobó su actuación en el Congreso de La Chaux-de-Fonds. Al poco tiempo, Bakunin y sus acólitos más activos fueron expulsados de la antigua federación de la Suiza francesa.

Apenas clausurado el Congreso suizo-francés, el nuevo comité de La Chaux-de-Fonds pedía la intervención del Consejo General, en una carta firmada por F. Robert, secretario, y Henri Chevalley, presidente, denunciado este último, dos meses más tarde, como ladrón, por el órgano del Comité, *Solidarité* del 9 de julio. Previo examen de los justificantes presentados por ambas partes, el 28 de junio de 1870, el Consejo General decidió mantener al Comité federal de Ginebra en sus antiguas funciones e invitar al nuevo Comité federal de La Chaux-de-Fonds a adoptar una denominación local. Ante esta decisión, que defraudaba sus esperanzas, el Comité de La Chaux-de-Fonds denunció el autoritarismo del Consejo General, olvidando que él había sido el primero en reclamar su intervención. La perturbación que su persistencia en usurpar el nombre de Consejo federal suizo-francés ocasionaba a la Federación suiza, obligó al Consejo General a suspender toda relación oficial con este Comité.

Luis Bonaparte acababa de entregar su ejército en Sedán. Por todas partes se alzaron las protestas de los internacionalistas contra la continuación de la guerra. El Consejo General, en el manifiesto que lanzó el 9 de septiembre denunciando los proyectos de conquista que acariciaba Prusia, hacía ver el peligro que su triunfo representaba para la causa del proletariado y advertía a los obreros alemanes que ellos serían las primeras víctimas de esta victoria. Celebró en Inglaterra una serie de mítines, que sirvieron para contrarrestar las tendencias prusófilas de la Corte. En Alemania, los obreros internacionalistas organizaron manifestaciones reclamando el reconocimiento de la república y «una paz honrosa para Francia» ...

Por su parte, la naturaleza belicosa del ardiente Guillaume (de Neuchâtel) le sugirió la idea luminosa de un manifiesto anónimo, publicado en un suplemento bajo la cubierta del periódico oficial *Solidarité*, pidiendo la formación de unidades voluntarias suizas para ir a combatir a los prusianos; cosa que personalmente nunca pudo hacer a causa, sin duda, de sus convicciones abstencionistas.

Sobrevino la insurrección de Lyon. Bakunin voló hacia allá y, apoyándose en Albert Richard, Gaspard Blanc y Bastelica, se instaló el 28 de septiembre en el Ayuntamiento, cuyos accesos se abstuvo de guardar, considerando, al parecer, que esto hubiera sido un acto político. Unos cuantos guardias nacionales lo

echaron a la calle lastimosamente, en el momento en que, tras un parto laborioso, acababa de dar a luz su decreto sobre la abolición del Estado.

En octubre de 1870, el Consejo General, privado de la presencia de sus miembros franceses, incorporó a su seno al ciudadano Paul Robin, refugiado de Brest, uno de los partidarios más notorios de la Alianza y además autor de los ataques lanzados en la *Égalité* contra el Consejo General, en el cual, desde aquel momento, no cesó de actuar como corresponsal oficioso del Comité de La Chaux-de-Fonds. El 14 de marzo de 1871, Robin propuso la convocatoria de una conferencia privada de la Internacional para liquidar el conflicto suizo. El Consejo General previendo que en París se preparaban grandes acontecimientos, rehusó de plano. Robin volvió a la carga varias veces y llegó a proponer al Consejo que adoptara una resolución definitiva sobre el conflicto. El 25 de julio, el Consejo General decidió incluir este asunto entre los problemas a someter a la Conferencia que había de convocarse para septiembre de 1871.

El 10 de agosto, la Alianza, poco deseosa de ver su actuación juzgada por una conferencia, declaró que estaba disuelta desde el 6 del mismo mes. Pero el 15 de septiembre reaparece y pide al Consejo su ingreso bajo el nombre de «Sección de los ateos socialistas». Según la resolución administrativa, número V, del Congreso de Basilea, el Consejo no hubiera podido admitir a esta sección sin previa consulta al Comité federal de Ginebra, cansado ya de luchar durante dos años contra las secciones sectarias. Además, el Consejo General había declarado ya a las sociedades obreras cristianas inglesas (Young Men's Christian Association) que la Internacional no reconocía secciones teológicas.

El 6 de agosto, fecha de la disolución de la Alianza, el Comité federal de La Chaux-de-Fonds, al mismo tiempo que repite su petición de entrar en relaciones oficiales con el Consejo General, le comunica su decisión de seguir ignorando la existencia de la resolución del 28 de junio y de colocarse, respecto a Ginebra, en la posición de Comité federal de la Suiza francesa; y agrega que «el juzgar este asunto corresponde al Congreso General». El 4 de septiembre, el mismo Comité envió una protesta contra la competencia de la Conferencia, cuya convocatoria había sido él el primero en solicitar. La Conferencia hubiera podido a su vez preguntar cuál era la competencia del Consejo federal parisino, al que este Comité había llamado a decidir sobre el conflicto suizo, antes de estar París sitiado. La Conferencia se limitó a refrendar la decisión del Consejo General del 28 de junio de 1870. (Véase la exposición de motivos en la *Égalité* de Ginebra del 21 de octubre de 1871).

III

La presencia en Suiza de algunos de los proscritos franceses, que habían encontrado allí refugio, vino a dar de nuevo un soplo de vida a la Alianza.

Los internacionalistas de Ginebra hicieron por los proscritos todo cuanto estuvo en su mano. Desde el primer momento les aseguraron un socorro y, mediante una fuerte agitación, impidieron a las autoridades suizas el conceder la extradición de los refugiados, reclamada por el Gobierno de Versalles. Algunos arrostraron graves peligros yendo a Francia para ayudar a los refugiados a cruzar la frontera. ¡Cuál no fue, pues, el asombro de los obreros ginebrinos al ver a algunos mangoneadores como B. Malon ponerse en seguida en relación con los hombres de la Alianza y, ayudados por el ex-secretario de esta N. Zhukovski, tratar de fundar en Ginebra, al margen de la Federación de la Suiza francesa, la nueva «Sección de propaganda y acción revolucionaria socialista»! En el primer artículo de sus Estatutos, esta sección

declara su adhesión a los Estatutos generales de la Asociación Internacional de los Trabajadores, reservándose toda la libertad de acción y de iniciativa que le corresponde como consecuencia lógica del principio de autonomía y de federación reconocido por los Estatutos y los Congresos de la Asociación.

Dicho de otro modo: se reserva toda la libertad para continuar la obra de la Alianza.

En una carta de Malon del 20 de octubre de 1871, esta nueva sección dirigió por tercera vez al Consejo General su petición de ingreso en la Internacional. De acuerdo con la resolución V del Congreso de Basilea, el Consejo consultó al Comité federal de Ginebra, el cual se manifestó, en tonos enérgicos, contra el reconocimiento por el Consejo General de este nuevo «vivero de intrigas y de discusiones». Y efectivamente, el Consejo fue lo bastante «autoritario» para no querer imponer a toda una federación la voluntad de B. Malon y de N. Zhukovski, ex secretario de la Alianza.

Habiendo dejado de existir la *Solidarité*, los nuevos adeptos de la Alianza fundaron la *Révolution Sociale* bajo la alta dirección de Madame André Léo, que acababa de declarar en el Congreso de la Paz, en Lausanne, que «Raoul Rigault y Ferré eran las dos figuras siniestras de la Comuna, que hasta aquel momento» (hasta la ejecución de los rehenes) «no habían cesado de reclamar, siempre en vano, la adopción de medidas sanguinarias».

Desde su primer número, este periódico se apresuró a ponerse al nivel del *Figaro*, del *Gaulois*, del *Paris-Journal* y demás órganos del estercolero, cuyas inmundicias contra el Consejo General reprodujo. Le pareció oportuno el momento para encender, incluso en la Internacional, el fuego de los odios nacionales. Según él, el Consejo General era un Comité alemán, dirigido por un cerebro bismarckiano.

Después de haber dejado bien sentado que ciertos miembros del Consejo General no podían envanecerse de ser «galos ante todo», la *Révolution Sociale* no encontró cosa mejor que apoderarse de la segunda consigna puesta en circulación por la policía europea y denunciar el autoritarismo del Consejo.

¿Y sobre qué hechos se apoyaba este griterío pueril? El Consejo General había dejado morir a la Alianza de muerte natural y, de acuerdo con el Comité federal de Ginebra, había impedido su resurrección. Además, había requerido al Comité de La Chaux-de-Fonds a tomar un nombre que le permitiera vivir en paz con la inmensa mayoría de los internacionalistas de la Suiza francesa.

Aparte de estos actos «autoritarios», ¿qué uso había hecho el Consejo General, desde octubre de 1869 hasta octubre de 1871, de los poderes bastante amplios que le había conferido el Congreso de Basilea?

- 1) El 8 de febrero de 1870, la «Sociedad de los proletarios positivistas» de París pidió al Consejo General su ingreso. El Consejo respondió que los principios positivistas extendidos al capital, enunciados en los Estatutos particulares de la sociedad, estaban en flagrante contradicción con los considerandos de los Estatutos generales; y que era, por lo tanto, preciso suprimir esta parte e ingresar en la Internacional, no como «positivistas», sino como «proletarios», quedando, aparte de esto, en libertad para conciliar sus opiniones teóricas con los principios generales de la Asociación. Habiendo reconocido la sección la justeza de este acuerdo, ingresó en la Internacional.
- 2) En Lyon se había producido una escisión entre la sección de 1865 y otra de formación reciente en la que, rodeada de obreros honrados, aparecía una representación de la Alianza en las personas de Albert Richard y Gaspard Blanc. Como es costumbre en casos tales, el fallo emitido por un tribunal de arbitraje, constituido en Suiza, no fue reconocido. El 15 de febrero de 1870, la sección de formación reciente se dirigió al Consejo, no solicitando simplemente que resolviera este conflicto según la resolución del VII Congreso de Basilea, sino enviándole un fallo listo para su publicación, en el que se expulsaba y se ponía el sello de la infamia a los miembros de la sección de 1865, fallo que el Consejo había de firmar y devolver a vuelta de

correo. El Consejo censuró este procedimiento inaudito y requirió documentos justificativos. A este requerimiento, la sección de 1865 respondió que los documentos acusadores contra Albert Richard sometidos al tribunal de arbitraje habían caído en manos de Bakunin el cual se negaba a devolverlos y que, por consiguiente, la sección no podía satisfacer de un modo completo los deseos del Consejo General. La decisión del Consejo sobre este asunto, fechada el 8 de marzo, no suscitó objeción alguna de ninguna de las dos partes.

- 3) Habiendo admitido en su seno la rama francesa de Londres a elementos más que dudosos, se había convertido poco a poco en una comandita del señor Felix Pyat. Le servía a éste para organizar manifestaciones comprometedoras pidiendo el asesinato de Luis Bonaparte, etc., y para difundir por Francia sus manifiestos ridículos, publicados en nombre de la Internacional. El Consejo General se limitó a declarar en los órganos de la Asociación que, no siendo el Sr. Pyat miembro de la Internacional, ésta no podía responder de sus actos ni de sus genialidades. Entonces, la rama francesa declaró no reconocer al Consejo General ni a los congresos; pegó pasquines en las paredes de Londres, diciendo que la Internacional, con la sola excepción de esta rama francesa, era una sociedad antirrevolucionaria. La detención de los internacionalistas franceses la víspera del plebiscito, con el pretexto de una conspiración, que en realidad había urdido la policía y a la cual dieron visos de verosimilitud los manifiestos pyatistas, obligó al Consejo General a publicar en la *Marseillaise* y en el *Réveil* su resolución del 10 de mayo de 1870. En ella declaraba que la llamada rama francesa no pertenecía a la Internacional desde hacía más de dos años y que su actuación era obra de agentes policiacos. La necesidad de dar este paso está demostrada por la declaración del Comité federal de París en los mismos periódicos y por la de los internacionalistas parisinos durante su proceso; ambas se apoyaban en la resolución del Consejo. La rama francesa desapareció al principio de la guerra, pero, igual que la Alianza en Suiza, había de reaparecer más tarde en Londres, con nuevos aliados y bajo nombres diferentes.

En los últimos días de la Conferencia, fue formada en Londres por proscritos de la Comuna una Sección francesa de 1871, compuesta de unos 35 miembros. El primer acto «autoritario» del Consejo General consistió en denunciar públicamente al secretario de esta sección, Gustave Durand, como espía de la policía francesa. Los documentos que obran en nuestro poder demuestran la intención de la policía francesa de hacer primero asistir a Durand a la Conferencia y después introducirlo en el seno del Consejo General. Como los Estatutos de la

nueva sección exigían de sus miembros «no aceptar más delegación al Consejo General que la de su propia sección», los ciudadanos Theisz y Bastelica se retiraron del Consejo.

El 17 de octubre, la sección envió a dos de sus miembros como delegados al Consejo con mandato imperativo. Uno de ellos era nada menos que M. Chautard, ex miembro del comité de artillería, que el Consejo no quiso aceptar sin haber examinado antes los Estatutos de la sección de 1871. Basta recordar aquí los puntos principales del debate promovido a causa de estos Estatutos. En el artículo 2 se dice: «Para ser admitido como miembro de la sección, hay que justificar los medios de vida, presentar garantías de moralidad, etc.».

En su resolución del 17 de octubre de 1871, el Consejo propuso suprimir las palabras: justificar los medios de vida.

En casos dudosos», decía el Consejo, «una sección puede informarse de los medios de vida como «garantía de moralidad», mientras que en otros casos, como los de los refugiados, obreros en huelga, etc., la ausencia de medios de vida puede muy bien ser una garantía de moralidad. Pero pedir a los candidatos la justificación de sus medios de vida como condición general para ser admitidos en la Internacional sería una innovación burguesa contraria al espíritu y a la letra de los Estatutos generales». La sección respondió «que los Estatutos generales hacen responsables a las secciones de la moralidad de sus miembros y les reconocen, por consiguiente, el derecho a tomar garantías a este respecto en la forma que entiendan conveniente».

A esto, el Consejo General replicaba el 7 de noviembre:

Siguiendo este criterio, una sección de la Internacional compuesta de teetotallers (asociación de abstemios) podría incluir en sus Estatutos particulares un artículo concebido en estos o parecidos términos: «Para ser admitido como miembro de la sección, hay que jurar abstenerse de toda bebida alcohólica». En una palabra: los Estatutos particulares de las secciones podrían imponer las condiciones más absurdas y disparatadas para el ingreso en la Internacional, pretextando, en cada caso, que la sección entiende que de esta manera adquieren seguridades sobre la moralidad de sus miembros... «Los medios de existencia de los huelguistas, agrega la Sección francesa de 1871, consisten en la caja de resistencia». A esto se puede responder en primer lugar que esa caja suele ser ficticia... Además, encuestas oficiales británicas han demostrado que la mayoría de los obreros ingleses... está obligada —por las huelgas, por el paro, por la insuficiencia de los jornales, por el vencimiento del plazo de pagos y por otras múltiples causas— a recurrir constantemente al monte de piedad y a las deudas, medios de existencia cuya justificación no se podría exigir sin inmiscuirse de un modo incalificable en la vida privada de los ciudadanos. Y una de dos: o bien la sección sólo busca en los medios

de existencia una garantía de moralidad... y, en este caso, la proposición del Consejo General cubre el objetivo deseado... o bien la sección en el artículo 2 de sus Estatutos ha hablado de la justificación de los medios de existencia como condición de admisión, aparte de las garantías de moralidad... y, en este caso, el Consejo afirma que es una innovación burguesa, contraria a la letra y al espíritu de los Estatutos generales.

En el artículo 11 de los Estatutos, se dice: «Serán enviados al Consejo General uno o varios delegados».

El Consejo pidió la supresión de este artículo, «porque los Estatutos generales de la Internacional no reconocen a las secciones ningún derecho a enviar delegados al Consejo General». «Los Estatutos generales —añadía— sólo reconocen dos modos de elección para los miembros del Consejo General: su elección por el Congreso o su cooptación por el Consejo...»

Bien es verdad que las diferentes secciones existentes en Londres habían sido invitadas a enviar delegados al Consejo General, el cual, para no infringir los Estatutos generales ha procedido siempre del modo siguiente: ha empezado por fijar el número de delegados a enviar por cada sección, reservándose el derecho a aceptarlos o rechazarlos según los juzgara, o no, aptos para las funciones generales que habían de desempeñar. Estos delegados llegaban a ser miembros del Consejo General, no en virtud de la delegación concedida por sus secciones, sino en virtud del derecho a incorporarse nuevos miembros, concedido al Consejo General por los Estatutos. El Consejo de Londres, habiendo funcionado, hasta la resolución tomada por la última Conferencia, como Consejo General de la Asociación Internacional y como Consejo central para Inglaterra, consideró útil admitir, además de los miembros que se incorporaba directamente, miembros delegados en primera instancia por sus secciones respectivas. Sería un craso error querer comparar el método de elección del Consejo General con el del Consejo federal de París, que no era siquiera un Consejo nacional, nombrado por un Congreso nacional, como, por ejemplo, el Consejo federal de Bruselas o el de Madrid. El Consejo federal de París no era más que una delegación de las secciones parisinas... El método de elección del Consejo General está determinado por los Estatutos generales y sus miembros no pueden aceptar más mandato imperativo que el de los Estatutos y reglamentos generales... Si se toma en consideración el párrafo que le antecede, el artículo 11 no tiene más sentido que el de cambiar completamente la composición del Consejo General y convertirlo, en contra del artículo 3 de los Estatutos generales, en una delegación de las secciones de Londres y en la que la influencia de los grupos locales sustituiría a la de toda la Asociación Internacional de los Trabajadores. Por fin, el Consejo General, cuyo deber primordial consiste en ejecutar las resoluciones de

los Congresos (véase el artículo I del reglamento administrativo del Congreso de Ginebra), dijo que «considera completamente ajenas al asunto de que se trata... las ideas emitidas por la Sección francesa de 1871, tendentes a introducir un cambio radical en los artículos de los Estatutos generales relativos a su constitución».

Además, el Consejo General declaró que admitiría dos delegados de la sección en las mismas condiciones que los de las restantes secciones de Londres.

Lejos de conformarse con esta respuesta, la sección de 1871 publicó el 14 de diciembre una declaración firmada por todos sus miembros, incluido el nuevo secretario que fue poco después expulsado de la sociedad de los refugiados, como indigno de pertenecer a ella. Según esta declaración, el Consejo General, al negarse a usurpar funciones legislativas, se hizo culpable «de una burda retrogradación de la idea social».

He aquí ahora algunas muestras de la buena fe que ha presidido la elaboración de este documento.

La Conferencia de Londres había aprobado la conducta de los obreros alemanes durante la guerra. Era evidente que esta resolución, propuesta por un delegado suizo, apoyada por un delegado belga y aprobada por unanimidad, sólo se refería a los internacionalistas alemanes, que han expiado en la cárcel, y que expían aún su conducta antichovinista durante la guerra. Además, para salir al paso de toda interpretación malévola, el secretario del Consejo General para Francia acababa de explicar el auténtico sentido de la resolución en una carta publicada por el *Qui Vive!*, la *Constitution*, *Le Radical*, *L'Emancipation*, *L'Europe*, etc. No obstante, ocho días después, el 20 de noviembre de 1871, quince miembros de la Sección francesa de 1871 insertaban en el *Qui Vive!* una «protesta», llena de injurias contra los obreros alemanes y denunciando la resolución de la Conferencia como una prueba irrecusable del «pangermanismo» del Consejo General. Por su parte, toda la prensa feudal, liberal y policíaca de Alemania atrapó con avidez este incidente para demostrar a los obreros alemanes la nulidad de sus sueños internacionalistas. Después de todo esto, la protesta del 20 de noviembre fue respaldada por toda la sección de 1871 en su declaración del 14 de diciembre.

Para poner de manifiesto «la pendiente sin fin del autoritarismo, por la que se desliza el Consejo General», cita «la publicación por este Consejo General de una edición oficial de los Estatutos generales, revisados por él».

¡Basta echar una ojeada a la nueva edición de los Estatutos para ver que, para cada apartado, se encuentra en el apéndice la cita de las fuentes que atestiguan su autenticidad! En cuanto a las palabras «edición oficial», el primer Congreso

de la Internacional había decidido que «el texto oficial y obligatorio de los Estatutos y reglamentos generales sería publicado por el Consejo General». (Véase: «Congreso Obrero de la Asociación Internacional de los Trabajadores, celebrado en Ginebra del 3 al 8 de septiembre de 1866, pág. 27, nota».)

Huelga decir que la sección de 1871 estaba en constante relación con los disidentes de Ginebra y de Neuchâtel. Uno de sus miembros, Chalain, que había desplegado en sus ataques al Consejo General una energía que jamás había mostrado en la defensa de la Comuna, se encontró de repente rehabilitado por B. Malon, quien poco antes hacía acusaciones muy graves contra él en una carta dirigida a un miembro del Consejo. Por lo demás, apenas había lanzado su declaración la Sección francesa de 1871, cuando en sus filas estalló la guerra civil. Empezaron por separarse de ella Theisz, Avrial y Camélinat. Desde entonces se fraccionó en varios grupitos. Uno de ellos está dirigido por el señor Pierre Vésinier, expulsado del Consejo General por sus calumnias contra Varlin y otros y echado después de la Internacional por la comisión belga, nombrada por el Congreso de Bruselas de 1868. Otro de estos grupos fue fundado por B. Landeck, a quien la fuga imprevista del prefecto de policía Pietri, el 4 de septiembre, ha liberado de su compromiso. «Escrupulosamente cumplido de no volver a ocuparse de asuntos políticos ni de la Internacional en Francia». (Véase: «Tercer proceso de la Asociación Internacional de los Trabajadores de París», 1870, p. 4.)

Por otra parte, la masa de los refugiados franceses en Londres ha formado una sección que está completamente de acuerdo con el Consejo General.

IV

Los hombres de la Alianza escondidos tras el Comité federal de Neuchâtel quisieron hacer un nuevo esfuerzo, en un plano más amplio, para desorganizar la Internacional y convocaron un Congreso de sus secciones en Sonvillier para el 12 de noviembre de 1871. Ya en julio, dos cartas del maître Guillaume a su amigo Robin amenazaban al Consejo General con una campaña de este tipo si no accedía a darles la razón «contra los facinerosos de Ginebra».

El Congreso de Sanvillier se componía de dieciséis delegados, que pretendían representar en conjunto a nueve secciones, entre ellas a la nueva «Sección de propaganda y agitación socialista» de Ginebra.

Los Dieciséis se estrenaron con el decreto anarquista que declaraba disuelta la Federación de la Suiza francesa, la cual se apresuró a devolver a los aliancistas su «autonomía», expulsándolos de todas las secciones. Por lo demás, el Consejo tiene que reconocer que un destello de buen sentido les hizo aceptar el nombre de Federación del Jura, que la Conferencia de Londres les había dado.

A continuación, el Congreso de los Dieciséis procedió a la «reorganización de la Internacional» dirigiendo una «circular a todas las federaciones de la Asociación Internacional de los Trabajadores» contra la Conferencia y contra el Consejo General.

Los autores de la circular acusan en primer lugar al Consejo General de haber convocado en 1871 una conferencia en lugar de un congreso. De las explicaciones dadas anteriormente se deduce que esos ataques van dirigidos, de lleno, contra toda la Internacional que, en su totalidad, había aceptado la convocatoria. Por otra parte, en la Conferencia, la Alianza estaba debidamente representada por los ciudadanos Robin y Bastelica.

En cada congreso, el Consejo General ha tenido sus delegados; en el Congreso de Basilea, por ejemplo, había seis. Los Dieciséis pretenden que «la mayoría de la Conferencia ha sido falsificada de antemano con la admisión de seis delegados del Consejo General con voz y voto».

En realidad, entre los delegados del Consejo General a la Conferencia, los proscritos franceses eran los representantes de la Comuna de París, mientras que sus miembros ingleses y suizos pudieron tomar parte en las sesiones en ocasiones muy contadas, como lo atestigua el diario de sesiones que será sometido al próximo Congreso. Un delegado del Consejo tenía credencial de una federación nacional. A otro, según una carta dirigida a la Conferencia, no le fue enviada la credencial, porque los periódicos habían anunciado su muerte. Queda, pues, un delegado, de modo que los belgas solos estaban respecto al Consejo en la proporción de 6 a 1.

La policía internacional, a la que en la persona de Gustave Durand no se había dejado asistir a la Conferencia, se quejó amargamente de que se hubieran violado los Estatutos generales convocando una Conferencia «secreta». Ella no estaba todavía bastante al corriente de nuestros reglamentos generales para saber que las sesiones administrativas de los Congresos son obligatoriamente privadas.

No obstante, sus quejas hallaron un eco de simpatía en los Dieciséis de Sonvillier que exclamaron:

Y, como broche, una decisión de esta Conferencia dice que el Consejo General fijará él mismo la fecha y el lugar del próximo Congreso o de la Conferencia que lo sustituya, de modo que henos aquí amenazados con la supresión de los Congresos generales, esos grandes comicios públicos de la Internacional.

Los Dieciséis no han querido ver que esta decisión no tiene más finalidad que afirmar frente a los gobiernos que, pese a todas las medidas represivas, la

Internacional está inquebrantablemente resuelta a celebrar sus reuniones generales, sea como sea.

En la Asamblea general de las secciones ginebrinas del 2 de diciembre de 1871, asamblea que acogía con desagrado a los ciudadanos Malon y Lefrançais, estos últimos presentaron una proposición que tendía a confirmar los decretos dados por los Dieciséis de Sonvillier y que encerraba una censura contra el Consejo General y la desautorización de la Conferencia. Esta última había decidido que «las resoluciones de la Conferencia no destinadas a la publicidad serán comunicadas a los Consejos federales de los diferentes países por los secretarios correspondientes del Consejo General».

Esta resolución, conforme en un todo con los Estatutos y reglamentos generales, fue falsificada por B. Malon y sus amigos del siguiente modo: «Una parte de las resoluciones de la Conferencia sólo será comunicada a los Consejos federales y a los secretarios correspondientes».

Acusan encima al Consejo General de haber «faltado al principio de la sinceridad», al negarse a entregar a la policía, mediante «su publicación», aquellas resoluciones cuyo exclusivo objeto era la reorganización de la Internacional en los países de donde está proscrita

Los ciudadanos Malon y Lefrançais se quejan además de que

la Conferencia ha atentado a la libertad de pensamiento y de expresión... dando al Consejo General el derecho a denunciar y desautorizar todo órgano de sección o de federación que trate, sea de los principios sobre los que descansa la Asociación, sea de los intereses respectivos de las secciones y federaciones, sea, en fin, de los intereses generales de toda la Asociación (véase: *Égalité* del 21 de diciembre).

¿Y qué encontramos en este mismo número de la *Égalité*? Una resolución de la Conferencia en la que

recomienda que el Consejo General, de ahora en adelante, denuncie y desautorice públicamente a todos los periódicos que, diciéndose órganos de la Internacional y siguiendo el ejemplo del *Progrès* y de la *Solidarité*, discutan en sus columnas, ante el público burgués, problemas que sólo se deben discutir en el seno de los comités locales, de los comités federales y del Consejo General, o en las sesiones privadas y administrativas de los congresos federales o generales.

Para apreciar lo que vale la lamentación agridulce de B. Malon, hay que considerar que esa resolución acaba de una vez con las tentativas de algunos periodistas de suplantar a los comités responsables de la Internacional y de jugar en sus medios el mismo papel que la bohemia periodística juega en el mundo burgués. A consecuencia de una tentativa de este tipo, el Comité federal de

Ginebra había visto a miembros de la Alianza redactar el órgano oficial de la Federación, la *Égalité*, en un sentido que le era completamente hostil.

Además, el Consejo General no necesitaba la Conferencia de Londres para «denunciar y desautorizar públicamente» los abusos del periodismo, porque el Congreso de Basilea ha decidido (resolución II) que: «Todos los periódicos que contengan ataques contra la Asociación deben ser enviados inmediatamente por las secciones al Consejo General».

«Es evidente» —dice el Comité federal de la Suiza francesa en su declaración del 20 de diciembre de 1871, *Égalité* del 24 de diciembre)—

que este artículo no está redactado con vistas a que el Consejo General guarde en sus archivos los periódicos que ataquen a la Asociación, sino para que conteste y destruya, si hace falta, el efecto pernicioso de las calumnias y de cuanto tienda malévolamente a denigrar. Es evidente también que este artículo se refiere, en general, a todos los periódicos y que, si no queremos tolerar gratuitamente los ataques de los periódicos burgueses, con más razón debemos desautorizar, por medio de nuestra delegación central, el Consejo General, a los periódicos cuyos ataques contra nosotros se encubren con el nombre de nuestra Asociación.

Fijémonos de paso en que el *Times*, ese Leviatán de la prensa capitalista, el *Progrès* (de Lyon), periódico de la burguesía liberal, y el *Journal de Genève*, periódico ultrarreaccionario, abrumaron a la Conferencia con los mismos reproches y empleando casi los mismos términos que los ciudadanos Malon y Lefrançais.

Después de haberse pronunciado contra la convocatoria de la Conferencia y luego contra su composición y su pretendido carácter secreto, la circular de los Dieciséis la emprende contra las resoluciones mismas.

Constata primero que el Congreso de Basilea hizo una dejación de poderes «al conceder al Consejo General el derecho a rechazar, admitir o suspender a las secciones de la Internacional ¡y luego imputa este pecado a la Conferencia!

¡Esa Conferencia... ha tomado resoluciones... tendentes a convertir la Internacional, libre federación de secciones autónomas, en una organización jerárquica y autoritaria de secciones disciplinadas, entregadas enteramente en manos de un Consejo General que puede, a su antojo, rechazar su admisión o suspender su actividad!!

Más adelante vuelve al Congreso de Basilea que, a su entender, ha «desnaturalizado las atribuciones del Consejo General».

Todas estas contradicciones de la circular de los Dieciséis vienen a parar a lo siguiente: la Conferencia de 1871 es responsable de la votación del Congreso de

Basilea de 1869 y el Consejo General es culpable de haber cumplimentado los Estatutos que le ordenan ejecutar las resoluciones de los Congresos.

En realidad, el verdadero móvil de todos estos ataques contra la Conferencia es de naturaleza más íntima. En primer lugar, con sus resoluciones, la Conferencia acababa de contrarrestar las intrigas de los hombres de la Alianza en Suiza. Además, los promotores de la Alianza habían sembrado y mantenido, con persistencia excepcional, en Italia, en España y en una parte de Suiza y de Bélgica, una confusión calculada entre el programa de ocasión de Bakunin y el programa de la Asociación Internacional de los Trabajadores.

La Conferencia puso de relieve este equívoco intencionado mediante sus dos resoluciones sobre la política proletaria y sobre las secciones sectarias. La primera, condenando en justicia el abstencionismo político predicado por el programa bakuninista, está plenamente justificada en sus considerandos, apoyados en los Estatutos generales, en la resolución del Congreso de Lausanne y en otros precedentes.

Pasemos ahora a los grupos sectarios.

La primera etapa de la lucha del proletariado contra la burguesía se desarrolló bajo el signo del movimiento sectario. Este tiene su razón de ser en una época en que el proletariado no está aun suficientemente desarrollado para actuar como clase. Pensadores individuales hacen la crítica de los antagonismos sociales y dan para ellos soluciones fantásticas que la masa de los obreros no tiene más que aceptar, propagar y poner en práctica. Por naturaleza, las sectas formadas por estos iniciadores son abstencionistas, extrañas a todo movimiento real, a la política, a las huelgas, a las coaliciones; en una palabra, a todo movimiento de conjunto. La masa del proletariado se mantiene siempre indiferente o incluso hostil a su propaganda. Los obreros de París y de Lyon sentían tanto desprecio hacia los saint-simonianos, los fourieristas y los icaristas, como los cartistas y los tradeunionistas ingleses hacia los owenistas. Estas sectas, palancas del movimiento en sus orígenes, lo obstaculizan en cuanto las sobrepasa; entonces se vuelven reaccionarias. Testimonio de esto dan las sectas de Francia y de Inglaterra y últimamente los lassalleanos en Alemania, los cuales, después de haber entorpecido durante años la organización del proletariado, han acabado por ser simples instrumentos de la policía. En resumen, las sectas son la infancia del movimiento proletario, como la astrología y la alquimia son la infancia de la ciencia. Hasta que el proletariado no hubo superado esta fase, no fue posible la fundación de la Internacional.

Frente a las organizaciones de las sectas fantaseadoras y rivales, la Internacional es la organización real y militante de la clase proletaria en todos los países, ligado

entre sí en su lucha común contra los capitalistas y los terratenientes y contra su poder de clase, organizado en el Estado. Así, los Estatutos de la Internacional no reconocen más que simples sociedades «obreras», todas las cuales persiguen el mismo objetivo y aceptan el mismo programa. Programa que se limita a trazar los rasgos generales del movimiento proletario y deja su elaboración teórica a cargo de las secciones, que aprovecharán para ello el impulso dado por las necesidades de la lucha práctica y el intercambio de ideas que se efectúa. En los órganos de las secciones y en sus congresos se admiten indistintamente todas las convicciones socialistas.

En toda nueva etapa histórica, los viejos errores reaparecen un instante para desaparecer poco después. Del mismo modo, la Internacional ha visto renacer en su seno secciones sectarias, aunque en una forma poco acentuada.

La Alianza, al considerar como un inmenso progreso la resurrección de las sectas, es, en sí misma, una prueba concluyente de que el tiempo de las sectas ha pasado. Pues, mientras las sectas, en su origen, representaban elementos de progreso, el programa de la Alianza, a remolque de un «Mahoma sin Korán», sólo representa un amasijo de ideas de ultratumba, disfrazadas con frases sonoras y que sólo pueden asustar a burgueses idiotas o servir como piezas de convicción contra los internacionalistas a los fiscales de Bonaparte u otros.

La Conferencia, en la que estaban representados todos los matices socialistas, aprobó por aclamación la resolución contra las secciones sectarias, convencida de que esta resolución, al volver a colocar a la Internacional en su verdadero terreno, marcaría una nueva fase en su marcha. Los partidarios de la Alianza, sintiéndose heridos de muerte por esta resolución, la consideraron sencillamente como una victoria del Consejo General sobre la Internacional; victoria, por medio de la cual, según su circular, hizo «que predominara el programa especial» de algunos de sus miembros, «su doctrina personal», «la doctrina ortodoxa», «la teoría oficial, única que tiene derecho de ciudadanía en la Asociación». Por lo demás, no era culpa de esos miembros, era la consecuencia necesaria, el «efecto corruptor» de su calidad de miembros del Consejo General, pues «es absolutamente imposible que un hombre que tiene poder» (!) «sobre sus semejantes, siga siendo un hombre moral. El Consejo General se convierte en un semillero de intrigas».

Según la opinión de los Dieciséis, se podría ya reprochar a los Estatutos generales un grave defecto: el de dar al Consejo General derecho a incorporarse nuevos miembros. Provisto de este poder, dicen: «el Consejo podría luego incorporarse todo un personal que modificase completamente su mayoría y sus tendencias».

Según parece, para ellos, el mero hecho de que unos hombres pertenezcan al Consejo General, basta para modificar, no sólo su moralidad, sino también su sentido común. De otro modo, ¿cómo se puede suponer que una mayoría se transforme, por sí misma, en minoría mediante la incorporación voluntaria de nuevos miembros?

Por lo demás, los mismos Dieciséis no parecen muy convencidos de todo esto, porque, más adelante, se quejan de que el Consejo General haya estado «compuesto, durante cinco años seguidos, por los mismos hombres que eran siempre reelegidos». E inmediatamente después repiten: «la mayor parte de ellos no son nuestros mandatarios regulares, puesto que no han sido elegidos por un Congreso».

El hecho es que el personal del Consejo General ha cambiado constantemente, aunque algunos de los fundadores hayan permanecido siempre en él, lo mismo que ocurre en los Consejos federales belga, suizo-francés, etc.

El Consejo General está sometido a tres condiciones esenciales para el cumplimiento de su mandato. En primer lugar, exige un personal bastante numeroso para ejecutar sus múltiples tareas; en segundo, una composición de «trabajadores pertenecientes a las diferentes naciones representadas en la Asociación Internacional» y, por último, la preponderancia del elemento obrero. Siendo las exigencias del trabajo para el obrero una causa permanente de cambios en el personal del Consejo General, ¿cómo podría éste reunir esas condiciones indispensables sin el derecho de cooptación? Sin embargo, le parece necesaria una definición más exacta de este derecho, y así, en la última Conferencia ha expresado su deseo de que se haga esta definición.

La reelección del Consejo General, tal como estaba compuesto, por los congresos sucesivos en los que Inglaterra estaba apenas representada, parece que debía probar que ha cumplido su deber en la medida de sus posibilidades. Pero no: los Dieciséis sólo ven en esto la prueba de la «confianza ciega de los congresos», confianza llevada en Basilea «hasta una especie de dejación voluntaria de sus derechos en manos del Consejo General».

Según ellos, el «papel normal» del Consejo debe ser «el de una simple oficina de correspondencia y estadística». Basan esta definición en varios artículos sacados de una falsa traducción de los Estatutos.

En oposición a los Estatutos de todas las sociedades burguesas, los Estatutos generales de la Internacional apenas tratan de su organización administrativa. Encomiendan su desarrollo a la práctica y su regulación a los futuros congresos. No obstante, como la unidad y la coordinación de actividades de las secciones de

los diferentes países son los únicos elementos que pueden darles la característica de internacionalismo, los Estatutos se ocupan más del Consejo General que de las otras partes de la organización.

El artículo 5 de los Estatutos originales dice «El Consejo General funcionará como agente internacional entre los diferentes grupos nacionales y locales» y da a continuación algunos ejemplos del modo cómo debe actuar. Entre estos ejemplos, se encuentra la instrucción dada al Consejo para hacer de modo «que, cuando se exija la acción inmediata, como en el caso de los conflictos internacionales, todas las agrupaciones de la Asociación, puedan actuar simultáneamente y de una manera uniforme».

El artículo continúa diciendo: «Cuando lo juzgue oportuno, el Consejo General tomará la iniciativa en las proposiciones que haya que someter a las sociedades locales y nacionales».

Además, los Estatutos definen el papel del Consejo en la convocatoria y preparación de los congresos y le encargan de ciertos trabajos que habrá de someter a estos congresos. Los Estatutos originales no presentan la acción espontánea de los grupos en contraposición con la unidad de acción de la Asociación; hasta tal punto que el artículo 6 dice:

Puesto que el movimiento obrero en cada país sólo puede ser asegurado mediante la fuerza procedente de la unión y de la asociación; puesto que, por otra parte, la acción del Consejo General será más eficaz..., los miembros de la Internacional deberán hacer todo lo posible para reunir a las sociedades obreras de sus respectivos países, que aún están aisladas, en asociaciones nacionales, representadas por organismos centrales.

La primera resolución administrativa del Congreso de Ginebra (art. 1) dice: «El Consejo General está obligado a ejecutar las resoluciones de los congresos».

Esta resolución legalizó la actitud mantenida por el Consejo desde un principio: la de delegaciones ejecutivas de la Asociación. Sería difícil ejecutar órdenes sin «autoridad» moral, a falta de otra «autoridad libremente consentida». El Congreso de Ginebra, al mismo tiempo, encargó al Consejo General la publicación del «texto oficial y obligatorio de los Estatutos».

El mismo Congreso resolvió (Resolución administrativa de Ginebra, art. 14): «Cada sección tiene derecho a redactar sus Estatutos y reglamentos particulares, adaptados a las circunstancias locales y a las leyes de su país pero no deben ser contrarios en nada a los Estatutos y reglamento generales».

Fijémonos primero en que aquí no hay la más ligera alusión a declaraciones particulares de principios, ni a misiones especiales, de las que se encargaría esta

o la otra sección, aparte de las tareas encaminadas al objetivo común de todos los grupos de la Internacional. Se trata simplemente del derecho de las secciones a adaptar los Estatutos y reglamento generales «a las circunstancias locales y a las leyes de sus países».

En segundo lugar, ¿quién debe comprobar la conformidad de los Estatutos particulares con los Estatutos generales? Evidentemente, si no hubiera «autoridad» encargada de esta función, la resolución sería nula y sin efecto. No solamente podrían constituirse secciones policíacas u hostiles, sino que la intrusión de sectarios desclasados y de filántropos burgueses en la Asociación podría desvirtuar su carácter y, por el número de aquéllos, aplastar a los obreros en los congresos.

Desde su origen, las federaciones nacionales y locales se atribuyeron en sus países respectivos ese derecho a admitir o rechazar nuevas secciones, según sus Estatutos estuvieran o no conformes con los Estatutos generales. El ejercicio de la misma función por el Consejo General está previsto en el artículo 6 de los Estatutos generales. Este artículo deja a las sociedades locales independientes, es decir, a sociedades constituidas fuera de los lazos federales de sus países, el derecho a ponerse en relación con el Consejo directamente. La Alianza no tuvo a menos el ejercer este derecho a fin de reunir las condiciones que se requerían para enviar sus delegados al Congreso de Basilea.

El artículo 6 de los Estatutos prevé también los obstáculos legales para la formación de federaciones nacionales en ciertos países, en los cuales, por consiguiente, el Consejo General está llamado a funcionar como Consejo federal. (Véase: *Diario de sesiones del Congreso de Lausanne*, etc., 1867, pág. 13.)

Desde la caída de la Comuna, esos obstáculos legales no han cesado de aumentar en diversos países y de hacer en ellos aún más indispensable la actuación del Consejo General, para mantener al margen de la Asociación a los elementos indeseables. Así, últimamente, ha habido comités en Francia que han pedido la intervención del Consejo General para librarse de los confidentes y, en otro gran país, los internacionalistas le han pedido que no reconozca ninguna sección si no es fundada por ellos mismos o por sus mandatarios directos. Basaban su petición en la necesidad de apartar a los agentes provocadores, cuyo ardiente celo se manifestaba en la precipitada formación de secciones de un radicalismo inaudito. Por otra parte, secciones que se dicen antiautoritarias no vacilan en requerir al Consejo, cuando surge un conflicto en su seno, ni incluso en pedirle que aniquile de un mazazo a sus adversarios, como ha ocurrido en el conflicto lionés. Más recientemente, después de la Conferencia, la Federación obrera de Turín decidió declararse sección de la Internacional. A consecuencia de una escisión, la minoría

fundó la sociedad Emancipación del Proletario. Se adhirió a la Internacional y debutó con una resolución en favor de los de Jura. Su periódico *Il Proletario* hierve en frases indignadas contra todo autoritarismo. Al enviar las cotizaciones de la sociedad, su secretario previno al Consejo General que la antigua federación enviaría también probablemente sus cotizaciones, y añadía: «Como habréis leído en el *Proletario*, la sociedad Emancipación del Proletario... ha declarado... rehusar toda solidaridad con la burguesía disfrazada con máscara obrera que compone la *Federación obrera*» y rogaba al Consejo General «que comunicara esta resolución a todas las secciones y rechazara los 10 céntimos de las cotizaciones, en el caso en que les fueran enviados»

Lo mismo que todos los grupos internacionalistas, el Consejo General tiene la obligación de hacer propaganda. La ha cumplido mediante sus manifiestos y mediante sus mandatarios, que han puesto las primeras piedras de la Internacional en Norteamérica, en Alemania y en muchas ciudades de Francia.

Otra función del Consejo General consiste en prestar apoyo a las huelgas, asegurándoles la ayuda de toda la Internacional. (Véanse los informes del Consejo General en los diferentes congresos). El hecho siguiente, entre otros, prueba el peso de su intervención en las huelgas: la Sociedad de resistencia de los fundidores de hierro ingleses es, de por sí, una tradeunión internacional, con ramas en otros países, especialmente en Norteamérica. No obstante, en una huelga de fundidores americanos, éstos juzgaron necesaria la intervención del Consejo General para impedir la importación de fundidores ingleses a su país.

El desarrollo de la Internacional impuso al Consejo General, así como a los Consejos federales, la función de árbitro.

El Congreso de Bruselas resolvió: «Los Consejos federales están obligados a enviar cada trimestre al Consejo General un informe sobre la administración y la situación financiera de sus secciones». (Resolución administrativa, N 3.)

Por último, el Congreso de Basilea, que provoca la furia biliosa de los Dieciséis, no hizo sino regular las relaciones administrativas nacidas del desarrollo de la Asociación. Si amplió excesivamente los límites de las atribuciones del Consejo General, ¿de quién es la culpa sino de Bakunin, Schwitzgebel, F. Robert, Guilleume y otros delegados de la Alianza que lo pidieron a gritos? ¿Se acusarán acaso a sí mismos de «confianza ciega» en el Consejo General de Londres?

He aquí dos de las resoluciones del Congreso de Basilea: «IV. Cada nueva sección o sociedad que se forme y quiera hacer parte de la Internacional, debe comunicar inmediatamente al Consejo General su adhesión» y «V. El Consejo General tiene

derecho a admitir o rechazar la adhesión de toda nueva sociedad o grupo, a reserva de apelación al Congreso siguiente».

En cuanto a las sociedades locales independientes, formadas fuera de los lazos federativos, estos artículos no hacen más que confirmar la práctica seguida desde los orígenes de la Internacional, y cuyo mantenimiento es una cuestión de vida o muerte para la Asociación. Pero se ha ido demasiado lejos al generalizar esta práctica, aplicándola indistintamente a toda sección o sociedad en vías de formación. En efecto, estos artículos dan al Consejo General derecho a inmiscuirse en la vida interior de las federaciones; pero jamás los ha aplicado en este sentido. El Consejo desafía a los Dieciséis a citar un solo caso de intromisión suya en las cuestiones de secciones nuevas que quisieran afiliarse a grupos o federaciones existentes.

Las resoluciones que acabamos de citar se refieren a las secciones en vías de formación, y las resoluciones siguientes, a las secciones ya reconocidas:

VI. El Consejo General tiene igualmente derecho a dejar en suspenso, hasta el siguiente Congreso, a una sección de la Internacional.

VII. Cuando se susciten diferencias entre sociedades o ramas de un grupo nacional, o entre grupos de diferentes nacionalidades, el Consejo General tendrá derecho a decidir en el conflicto, a reserva de la apelación ante el Congreso siguiente, que resolverá en definitiva.

Estos dos artículos son necesarios para casos extremos, aunque hasta ahora, el Consejo General no haya recurrido nunca a ellos. La relación de hechos que figura en las páginas anteriores, prueba que no ha dejado en suspenso a ninguna sección y que, en caso de conflicto, se ha limitado a actuar como árbitro invocado por ambas partes.

Nos acercamos, en fin de cuentas, a una función impuesta al Consejo General por las necesidades de la lucha. Por muy doloroso que sea para los partidarios de la Alianza, el Consejo General, precisamente por la persistencia con que le atacan todos los enemigos del movimiento proletario, se halla en la vanguardia de los defensores de la Asociación Internacional de los Trabajadores.

V

Después de haber juzgado a la Internacional tal como es, los Dieciséis nos dicen cómo debe ser.

En primer lugar, el Consejo General sería nominalmente una simple oficina de correspondencia y estadística. Pero, como cesarían sus funciones administrativas, su correspondencia se reduciría necesariamente a la

reproducción de los informes ya publicados por los periódicos de la Asociación. Por lo tanto, se acabaría por hacer desaparecer la oficina de correspondencia. En cuanto a la estadística, es un trabajo irrealizable sin una potente organización y, sobre todo, como dicen expresamente los Estatutos originales, sin una dirección común. Ahora bien, como todo esto huele mucho a «autoritarismo», puede ser que haya una oficina, pero, desde luego, no habrá estadística. En una palabra, el Consejo General desaparece. Con este mismo razonamiento, se liquidan los Consejos federales, comités locales y otros centros «autoritarios». Sólo quedan las secciones autónomas.

¿Y cuál será la misión de estas «secciones autónomas», libremente federadas y felizmente liberadas de toda autoridad, «incluso de una autoridad que fuera elegido y constituida por los trabajadores»?

Aquí hay que completar la circular con el informe del Consejo del Jura sometido al Congreso de los Dieciséis.

Para convertir a la clase obrera en el verdadero representante de los intereses nuevos de la humanidad», es preciso que su organización «esté guiada por la idea que debe triunfar. Deducir esta idea de las necesidades de nuestra época, de las tendencias íntimas de la humanidad mediante un estudio continuado de los fenómenos de la vida social, inculcar después esta idea a nuestras organizaciones obreras: tal debe ser el objetivo, etc.». En resumen, hay que formar, «en el seno de nuestra población obrera, una verdadera escuela socialista revolucionaria.

Así, las secciones autónomas de obreros se convierten de golpe en escuelas, cuyos maestros serán estos señores de la Alianza. Ellos deducen la idea, «mediante estudios continuados», que no dejan el menor rastro; «se inculca después a nuestras organizaciones obreras». Para ellos, la clase obrera es un material en bruto, un caos que, para tomar forma, necesita el soplo de su Espíritu Santo.

Todo esto no es más que una paráfrasis del antiguo programa de la Alianza, que empezaba con estas palabras:

La minoría socialista de la Liga de la Paz y de la Libertad, habiéndose separado de esta Liga», se propone fundar «una nueva Alianza de la Democracia Socialista... que se impone como misión especial, estudiar los problemas políticos y filosóficos...

¡Ya está aquí la idea «deducida»! «Una empresa tal... dará a los demócratas socialistas sinceros de Europa y América el medio de entenderse y de afirmar sus ideas».

Así, por confesión propia, la minoría de una sociedad burguesa se ha infiltrado en la Internacional, poco antes del Congreso de Basilea, sólo para servirse de él como

medio de situarse respecto a las masas obreras, en la categoría de hierofantes de una ciencia oculta, una ciencia de cuatro frases, cuyo punto culminante es «la igualdad económica y social de las clases».

Aparte de esta «misión teórica», la nueva organización propuesta para la Internacional tiene también su aspecto práctico.

La sociedad futura» —dice la circular de los Dieciséis— «no debe ser sino la universalización de la organización que la Internacional se haya dado. Debemos, pues, cuidar de que esta organización se aproxime lo más posible a nuestro ideal.

¿Puede concebirse que una sociedad igualitaria y libre salga de una organización autoritaria? Esto es imposible. La Internacional, embrión de la futura sociedad humana, tiene que ser, desde ahora, imagen fiel de nuestros principios de libertad y de federación.

Dicho en otros términos: así como los conventos de la Edad Media representan la imagen de la vida celestial, la Internacional debe ser la imagen de la nueva Jerusalén, cuyo «embrión» lleva la Alianza en su seno. ¡Los confederados de París no hubieran sucumbido si, comprendiendo que la Comuna era el «embrión de la futura sociedad humana», hubieran arrojado lejos de sí la disciplina y las armas, cosas ambas que deben desaparecer, pero sólo cuando se hayan acabado las guerras!

Pero para poner bien en claro que, a pesar de sus «estudios continuados», no han sido los Dieciséis los que han incubado este bello proyecto, que tiende a desorganizar y desarmar a la Internacional en el momento en que lucha por su existencia, Bakunin acaba de publicar el texto original en su memoria sobre la organización de la Internacional. (Véase: *Almanach du Peuple pour 1872*, Ginebra.)

VI

Ahora leed el informe presentado por el Comité del Jura al Congreso de los Dieciséis. «Su lectura» —dice su periódico oficial, *La Révolution Sociale* (16 de noviembre) «dará la medida exacta de lo que se puede esperar de los afiliados a la federación del Jura, en cuanto a abnegación e inteligencia práctica».

Empieza por atribuir a estos «terribles acontecimientos» (la guerra franco-alemana y la guerra civil en Francia) una influencia «en parte desmoralizadora... sobre la situación de las secciones de la Internacional».

Si bien, en efecto, la guerra franco-alemana, al enrollar a gran número de obreros en ambos ejércitos, debió haber tendido a la desorganización de las secciones, no es menos cierto que la caída del Imperio y la proclamación abierta de la guerra de

conquista hecha por Bismarck provocaron en Alemania y en Inglaterra una lucha enconada entre la burguesía, que se colocó junto a los prusianos, y el proletariado, que afirmó más que nunca sus sentimientos internacionalistas. Por eso mismo, la Internacional había de ganar terreno en esos dos países. En América, el mismo hecho produjo una escisión en la inmensa emigración proletaria alemana; la fracción internacionalista se separó sin equívocos de la chovinista.

Por otra parte, el advenimiento de la Comuna de París ha dado un impulso sin precedentes al desarrollo exterior de la Internacional y a la reivindicación viril de sus principios por las secciones de todas las nacionalidades. Pero de esto son una excepción los del Jura, cuyo informe continúa así: «...desde el principio de la gigantesca lucha... la reflexión se ha impuesto... Unos se apartan, para esconder su debilidad... Para muchos, esta situación» (en las filas de ellos) «es un síntoma de vejez», pero, «muy al contrario... es una situación propicia para transformar completamente la Internacional» ... a su imagen y semejanza. Este modesto deseo se comprenderá después de examinar a fondo lo próspero de su situación.

Prescindiendo de la disuelta Alianza, reemplazada desde su disolución por la sección de Malon, el Comité tenía que justificar la situación de veinte secciones. De ellas, siete le vuelven limpiamente la espalda; he aquí lo que se dice de ellas en el informe: «La sección de engastadores y la de grabadores y pulidores de Bienne no han contestado a ninguna de las comunicaciones que les hemos dirigido». «Las secciones profesionales de Neuchâtel, es decir, las de carpinteros, engastadores, grabadores y pulidores, no han enviado respuesta ninguna a las comunicaciones del Comité federal». «No hemos podido conseguir ninguna noticia de la sección de Val-de-Ruz». «La sección de grabadores y pulidores del Locle no ha dado respuesta alguna a las comunicaciones del Comité federal».

He aquí lo que se llama un comercio libre de secciones autónomas con su Comité federal. Otra sección, «la de grabadores y pulidores del distrito de Courtelary, después de tres años de tenaz persistencia... se constituye en sociedad de resistencia» fuera de la Internacional, lo que no le impide en absoluto hacerse representar por dos delegados en el Congreso de los Dieciséis.

Después vienen cuatro secciones bien muertas.

La sección central de Bienne ha caído por el momento; sin embargo, uno de sus miembros abnegados nos escribía últimamente que no se han perdido todas las esperanzas de ver renacer la Internacional en Bienne.

La sección en Saint-Blaise ha caído. La sección de Catébat, después de una asistencia brillante ha tenido que ceder ante las intrigas urdidas por los señores [!] de esta localidad para disolver tan valiente [!] sección.

Por último, la sección de Corgémont también fue víctima de las intrigas patronales.

Viene a continuación la sección central del distrito de Courtelary, que «tomó una medida de prudencia: suspendió su actuación»; lo cual no le impidió enviar dos delegados al Congreso de los Dieciséis. Después vienen cuatro secciones de existencia más que problemática.

La sección de Grange se encuentra reducida a un pequeño núcleo de obreros socialistas... Lo reducido de su contingente paraliza su actuación en la localidad.

Los acontecimientos han quebrantado mucho a la sección central de Neuchâtel y, a no ser por la abnegación, por la actividad de algunos de sus miembros, su caída hubiera sido segura.

La sección central del Locle, después de pasar varios meses entre la vida y la muerte, había acabado por disolverse. En fecha muy reciente, se ha vuelto a constituir.

evidentemente, con el único fin de enviar dos delegados al Congreso de los Dieciséis. «La sección de propaganda socialista de La Chaux-de-Fonds, está en una situación crítica... Su posición, lejos de mejorar, tiende más bien a empeorar».

Hay a continuación dos secciones, los círculos de estudios de Saint-Imier y de Sonvillier, que no se mencionan más que de pasada y sobre cuya situación no se dice una palabra.

Y queda, por último, la sección modelo, la cual a juzgar por su nombre de sección central, no es sino residuo de otras secciones desaparecidas. «La sección central de Moutier es, sin duda, la menos quebrantada... Su Comité ha estado constantemente en relación con el Comité federal... Todavía no se han fundado secciones».

Y todo esto se explica así:

La actuación de la sección de Moutier está particularmente favorecida por la excelente disposición de una población obrera... de costumbres populares; nos gustaría ver a la clase obrera de esta región hacerse aún más independiente de los elementos políticos.

Se ve que, en efecto, este informe «da la medida exacta de lo que se puede esperar de los afiliados a la federación del Jura, en cuanto a abnegación e inteligencia práctica».

Hubieran podido completarlo añadiendo que los obreros de La Chaux-de-Fonds, sede primitiva de su Comité, han rehusado siempre toda comunicación con ellos. En fecha aún reciente, en la asamblea general del 18 de enero de 1872, han

contestado a la circular de los Dieciséis con votaciones unánimes confirmando las resoluciones de la Conferencia de Londres, así como la resolución tomada por el Congreso de la Suiza francesa en mayo de 1871 «de expulsar para siempre de la Internacional a los Bakunin, Guillaume y sus adeptos».

¿Es preciso decir algo más sobre el peso de ese pretendido Congreso de Sonvillier, que, según él, ha «desencadenado la guerra, la guerra abierta en el seno de la Internacional»?

Es cierto que esos hombres que hacen más ruido cuanto más insignificantes son han obtenido un éxito innegable. Toda la prensa liberal y policíaca se ha puesto abiertamente de su parte. En sus calumnias personales contra el Consejo General y en sus ataques anodinos contra la Internacional, han sido secundados por los sedicentes reformadores de todos los países: en Inglaterra, por los republicanos burgueses, cuyas intrigas ha frustrado el Consejo General; en Italia, por los librepensadores dogmáticos que, bajo la bandera de Stefanoni, acaban de fundar una «sociedad universal de los racionalistas», cuya sede obligatoria está en Roma (organización «autoritaria» y «jerárquica» de conventos de frailes y monjas ateos y cuyos Estatutos conceden un busto de mármol en la sala del Congreso a todo burgués que haga un donativo de diez mil francos); por último, en Alemania, por los socialistas bismarckianos que, aparte de editar un periódico policíaco, el *Der Neuer Social-Demokrat*, hacen de camisas blancas del Imperio pruso-alemán.

El cónclave de Sonvillier pide a todas las secciones internacionalistas, en un llamamiento patético, que insistan sobre la urgencia de un Congreso «para reprimir», como dicen los ciudadanos Malon y Lefrançais, «las constantes extralimitaciones depresivas del Consejo de Londres»; en realidad, para sustituir a la Internacional por la Alianza. Este llamamiento ha obtenido un eco tan alentador, que en seguida se han visto reducidos a tener que falsificar una votación del último Congreso belga. En su órgano oficial (*Révolution Sociale*, del 4 de enero de 1872), dicen:

Por último, una cosa más grave: las secciones belgas se han reunido en un congreso, en Bruselas, los días 24 y 25 de diciembre y han votado por unanimidad una resolución idéntica a la del Congreso de Sonvillier sobre la urgencia de convocar un Congreso General.

Hay que hacer constar que el Congreso belga ha votado todo lo contrario. Ha encargado al próximo Congreso belga, que no se reunirá hasta junio, la elaboración de un proyecto de nuevos Estatutos generales para someterlo al próximo Congreso de la Internacional.

De acuerdo con la inmensa mayoría de la Internacional, el Consejo General no convocará el Congreso anual inmediatamente, sino en septiembre de 1872.

VII

Algunas semanas después de la Conferencia, llegaron a Londres los caballeros Albert Richard y Gaspard Blanc, los miembros más influyentes y más ardientes de la Alianza, encargados de reclutar, entre los refugiados franceses, auxiliares dispuestos a trabajar por la restauración del Imperio, único medio, según ellos, de desembarazarse de Thiers y de llenar el estómago. El Consejo General previno contra sus manejos bonapartistas a los interesados, entre otros, al Consejo federal de Bruselas.

En enero de 1872 se quitaron la careta, publicando el folleto «El Imperio y la nueva Francia. Llamamiento del pueblo y de la juventud a la conciencia francesa», por Albert Richard y Gaspard Blanc. Bruselas, 1872.

Con la acostumbrada modestia de los charlatanes de la Alianza, espetan el reclamo siguiente:

Nosotros, que habíamos formado el gran ejército del proletariado francés... nosotros, los jefes más influyentes de la Internacional en Francia, afortunadamente no hemos sido fusilados, y aquí estamos para enarbolar frente a ellos (los parlamentarios ambiciosos, los republicanos bien cebados, los sedicentes demócratas de toda especie), la bandera bajo cuyos pliegues combatimos y para lanzar a la Europa atónita, a pesar de las calumnias, a pesar de las amenazas, a pesar de los ataques de toda índole que nos esperan, este grito que emerge del fondo de nuestra conciencia y que resonará muy pronto en el corazón de todos los franceses: «¡Viva el emperador!»

A Napoleón III, difamado y escarnecido, hay que rehabilitarlo con todo esplendor.

Y los señores Albert Richard y Gaspard Blanc, pagados con cargo a los fondos secretos de Invasión III, tienen el encargo especial de obtener esta rehabilitación.

Por lo demás, confiesan: «El desarrollo normal de nuestras ideas nos ha hecho imperialistas».

He aquí una confesión que debe agradar a sus correligionarios de la Alianza. Como en los dichosos días de la *Solidarité*, A. Richard y G. Blanc endilgan sus viejas frases sobre el «abstencionismo político» que, según les dicta su «desarrollo normal» no es un hecho sino bajo el despotismo más absoluto: cuando los trabajadores se abstienen de toda injerencia política como el preso se abstiene de pasearse al sol.

El tiempo de los revolucionarios» —dicen— «ha pasado... El comunismo ha sido desterrado a Alemania y a Inglaterra; sobre todo a Alemania. Es por cierto allí donde ha sido elaborado seriamente, desde hace tiempo, para difundirse a continuación por toda la Internacional. Y este progreso inquietante de la influencia alemana en la Asociación ha contribuido no poco a paralizar su desarrollo, o más bien, a darle un nuevo curso en las secciones del centro y mediodía de Francia que no han aceptado jamás consignas de ningún alemán.

¿No parece oír al gran hierofante que, como ruso, se atribuye desde la fundación de la Alianza la especial misión de representar a las razas latinas?, ¿o a los «verdaderos misioneros» de la *Révolution Sociale* (2 de noviembre de 1871), que denuncian «la marcha atrás que tratan de imprimir a la Internacional los cerebros alemanes y bismarckianos»?

¡Pero, afortunadamente, la verdadera tradición no se ha perdido, los señores Albert Richard y Gaspard Blanc no han sido fusilados! Su «trabajo» personal consiste en «dar un nuevo curso» a la Internacional en el centro y mediodía de Francia, tratando de fundar secciones bonapartistas que, por razón de su tendencia, son esencialmente «autónomas».

En cuanto a la constitución del proletariado en partido político, recomendada por la Conferencia de Londres «después de la restauración del Imperio, nosotros» (Richard y Blanc)

acabaremos pronto, no sólo con las teorías socialistas, sino con ese comienzo de realización de ellas que se manifiesta en la organización revolucionaria de las masas». En una palabra, explotando el gran «principio de la autonomía de las secciones», que «constituye la verdadera fuerza de la Internacional... sobre todo en los países de raza latina»... (*Révolution Sociale* del 4 de enero)

esos señores cuentan con la anarquía en la Internacional.

La anarquía: he aquí el gran caballo de batalla de su maestro Bakunin, que, de los sistemas socialistas, no ha tomado más que las etiquetas. Todos los socialistas entienden por anarquía lo siguiente: una vez conseguido el objetivo de la clase obrera —la abolición de las clases—, el poder del Estado, que sirve para mantener a la gran mayoría productora bajo el yugo de una minoría explotadora poco numerosa, desaparece y las funciones de gobierno se transforman en simples funciones administrativas. La Alianza toma el rábano por las hojas. Proclama que la anarquía en las filas proletarias es el medio más infalible para romper la potente concentración de fuerzas sociales y políticas que los explotadores tienen en sus manos. Con este pretexto, pide a la Internacional, en el momento en que el viejo mundo trata de aplastarla, que substituya su organización por la anarquía.

La policía internacional no pide otra cosa para eternizar la república de Thiers, cubriéndola con el manto imperial.

Londres, 5 de marzo de 1872 33, Rathbone Place